

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1459

Santiago de Cali, Seis (06) de Junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: MARIA DEL PILAR SARASTI ECHEVERRY
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00774-00

La liquidadora designada dentro del presente asunto, allega los inventarios y avalúos de los bienes de la deudora, de los cuales, una vez revisado los valores aportados, observa el despacho que hay inconsistencias en los avalúos de bienes; razón por la cual, previo a correr traslado del escrito, se requerirá a la liquidadora, para que revise los inventarios aportados y aporte nuevamente el escrito con los datos correctos.

De igual manera, el acreedor BANCO FINANDINA, aporta poder de sustución al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS, a quien se le reconocerá personería para actuar dentro del presente tramite.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora designada MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, para que aporte en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte los inventarios y avalúos corregidos, de los bienes del deudor.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del acreedor BANCO FINANDINA S.A., al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, portador de TP. 285.135 del CJS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA